

ST-VCT-PARB-0004
ESTADO No. 0004
PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARMANGA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Bucaramanga, siendo las 07:00 A.M., de hoy 23 de enero de 2023.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	502749	CAROLINA KEKEJHY SAAVEDRA MURILLO	19/01/2023	AUTO No. AUT-904-571	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>PRIMERO: Una vez verificado el expediente digital del título minero 502749, se aprueba la póliza minero ambiental.</p> <p>SEGUNDO: Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 10601208 26/JUL/2022</p> <p>TERCERO: Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería del 10601206 06/ENE/2023</p> <p>CUARTO: Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>QUINTO: Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	IJM-16151	ARNOLDO ACEVEDO DIAZ, TRANS AGREGADOS LEON ASOCIADOS SAS, SANTOS LEON ORTIZ	19/01/2023	AUTO No. AUT-904-572	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>PRIMERO: Una vez verificado el expediente digital del título minero IJM-16151, se aprueba la póliza minero ambiental.</p> <p>SEGUNDO: Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 10801995 09/AGO/2022.</p>

					<p>TERCERO: Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería del 10801993 06/ENE/2023.</p> <p>CUARTO: Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>QUINTO: Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HI5-13151	<p>LUIS ALIRIO ARDILA OREJUELA, WILSON SAENZ VALENCIA, JOSE MANUEL SAENZ RIVERA, LIGIA CONSUELO SAENZ ARDILA, SANTOS LEON ORTIZ</p>	19/01/2023	AUTO No. AUT-904-573	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>PRIMERO: Una vez verificado el expediente digital del título minero HI5-13151, se aprueba la póliza minero ambiental.</p> <p>SEGUNDO: Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 10840165 06/SEP/2022.</p> <p>TERCERO: Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería del 10840163 06/ENE/2023</p> <p>CUARTO: Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>QUINTO: Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	14537	<p>CEMENTOS ARGOS S.A</p>	19/01/2023	AUTO No. AUT-904-574	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>PRIMERO: Una vez verificado el expediente digital del título minero 14537, se aprueba la póliza minero ambiental.</p> <p>SEGUNDO: Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 10995498 20/SEP/2022</p> <p>TERCERO: Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería del 10995496 06/ENE/2023</p>

					<p>CUARTO: Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>QUINTO: Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	EBO-141	INGENIERIA DE VIAS S. A. S.	19/01/2023	AUTO No. AUT-904-575	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>PRIMERO: Una vez verificado el expediente digital del título minero EBO-141, se aprueba la póliza minero ambiental.</p> <p>SEGUNDO: Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 11044508 28/SEP/2022</p> <p>TERCERO: Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería del 11044506 06/ENE/2023</p> <p>CUARTO: Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>QUINTO: Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	0050-68	MINERA VETAS	19/01/2023	AUTO No. AUT-904-577	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>PRIMERO: Una vez verificado el expediente digital del título minero 0050-68, se aprueba la póliza minero ambiental.</p> <p>SEGUNDO: Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 11172229 20/OCT/2022</p> <p>TERCERO: Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería del 11172227 04/ENE/2023</p> <p>CUARTO: Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

CONTRATO DE CONCESIÓN	16725	MINERA VETAS	19/01/2023	AUTO No. AUT-904-578	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>PRIMERO: Una vez verificado el expediente digital del título minero 16725, se aprueba la póliza minero ambiental.</p> <p>SEGUNDO: Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 11172559 20/OCT/2022</p> <p>TERCERO: Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería del 11172557 04/ENE/2023</p> <p>CUARTO: Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>QUINTO: Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	0032-68	MINERA VETAS	19/01/2023	AUTO No. AUT-904-579	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>PRIMERO: Una vez verificado el expediente digital del título minero 0032-68, se aprueba la póliza minero ambiental.</p> <p>SEGUNDO: Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 11172980 20/OCT/2022</p> <p>TERCERO: Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería del 11172978 04/ENE/2023</p> <p>CUARTO: Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>QUINTO: Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

CONTRATO DE CONCESIÓN	0041-68	SOCIEDAD MINERA CALVISTA COLOMBIA S.A.S., SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S.	19/01/2023	AUTO No. AUT-904-580	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>PRIMERO: Una vez verificado el expediente digital del título minero 0041-68, se aprueba la póliza minero ambiental.</p> <p>SEGUNDO: Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 11221664 21/NOV/2022</p> <p>TERCERO: Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería del 11221662 04/ENE/2023</p> <p>CUARTO: Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>QUINTO: Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HD5-091	TRANSPETROLLAN OS SAS	19/01/2023	AUTO No. AUT-904-581	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>PRIMERO: Una vez verificado el expediente digital del título minero HD5-091, se aprueba la póliza minero ambiental.</p> <p>SEGUNDO: Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 11274853 11/NOV/2022</p> <p>TERCERO: Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería del 11274851 04/ENE/2023</p> <p>CUARTO: Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>QUINTO: Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

<p>CONTRATO DE CONCESIÓN</p>	<p>FA7-082</p>	<p>MANUEL JOSE SAENZ ARDILA, LIGIA CONSUELO SAENZ ARDILA, ARENERA CHICAMOCHA S.A.S.</p>	<p>19/01/2023</p>	<p>AUTO No. AUT-904-582</p>	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>PRIMERO: Una vez verificado el expediente digital del título minero FA7-082, se aprueba la póliza minero ambiental.</p> <p>SEGUNDO: Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 11310066 17/NOV/2022</p> <p>TERCERO: Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería del 11310064 04/ENE/2023</p> <p>CUARTO: Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>QUINTO: Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
<p>CONTRATO DE CONCESIÓN</p>	<p>HGI-08077</p>	<p>SAN LUIS COAL S.A</p>	<p>19/01/2023</p>	<p>AUTO No. AUT-904-583</p>	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>PRIMERO: Una vez verificado el expediente digital del título minero HGI-08077, se aprueba la póliza minero ambiental.</p> <p>SEGUNDO: Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 11338669 25/NOV/2022</p> <p>TERCERO: Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería del 11338667 04/ENE/2023</p> <p>CUARTO: Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>QUINTO: Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

<p>CONTRATO DE CONCESIÓN</p>	<p>HHA-08051</p>	<p>INVERSIONES MINERAS ESTRATEGICAS SAS</p>	<p>19/01/2023</p>	<p>AUTO No. AUT-904-584</p>	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>PRIMERO: Una vez verificado el expediente digital del título minero HHA-08051, se aprueba la póliza minero ambiental.</p> <p>SEGUNDO: Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 11418490 04/ENE/2023</p> <p>TERCERO: Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería del 11418488 04/ENE/2023</p> <p>CUARTO: Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>QUINTO: Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
<p>CONTRATO DE CONCESIÓN</p>	<p>SGB-09101</p>	<p>TRANSPETROLLAN OS SAS</p>	<p>19/01/2023</p>	<p>AUTO No. AUT-904-585</p>	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>PRIMERO: Una vez verificado el expediente digital del título minero SGB-09101, se aprueba la póliza minero ambiental.</p> <p>SEGUNDO: Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 11458292 28/DIC/2022</p> <p>TERCERO: Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería del 11458290 04/ENE/2023</p> <p>CUARTO: Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>QUINTO: Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

					DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESIÓN	HBL-15	BETTY BAUTISTA CACERES, ALIRIO BAUTISTA CACERES, NUBIA BAUTISTA CACERES, GABRIEL BAUTISTA CACERES	19/01/2023	AUTO No. AUT-904-586	<p>PRIMERO: Una vez verificado el expediente digital del título minero HBL-151, se aprueba la póliza minero ambiental.</p> <p>SEGUNDO: Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 8057824 25/MAY/2022</p> <p>TERCERO: Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería del 8057822 04/ENE/2023</p> <p>CUARTO: Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>QUINTO: Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	0082-68	CONCRETOS ARGOS S.A.S	19/01/2023	AUTO No. AUT-904-587	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>PRIMERO: Una vez verificado el expediente digital del título minero 0082-68, se aprueba la póliza minero ambiental.</p> <p>SEGUNDO: Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 8352851 28/DIC/2021</p> <p>TERCERO: Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería del 8352849 04/ENE/2023</p> <p>CUARTO: Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>QUINTO: Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

<p>CONTRATO DE CONCESIÓN</p>	<p>HFS-154</p>	<p>KAOLIN S.A.S</p>	<p>19/01/2023</p>	<p>AUTO No. AUT-904-588</p>	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HFS-154, se la APRUEBA póliza minero ambiental presentada por AnnA Minería mediante el radicado 4 1179 de 28/ENE/2022</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 9104465 03/AGO/2022</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería del 9104463 10/NOV/2022</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
<p>CONTRATO DE CONCESIÓN</p>	<p>EE7-168</p>	<p>ASOCIACION DE ARENEROS DE BARRANCABERMEJ A "PAZ DEL RIO</p>	<p>19/01/2023</p>	<p>AUTO No. AUT-904-589</p>	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>PRIMERO: Una vez verificado el expediente digital del título minero EE7-168, se aprueba la póliza minero ambiental.</p> <p>SEGUNDO: Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 9660291 29/JUN/2022</p> <p>TERCERO: Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería del 9660289 04/ENE/2023</p> <p>CUARTO: Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>QUINTO: Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

					DISPOSICIONES
CONTRATO DE CONCESIÓN	HJD-11221X	ASFALTOS AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES -ASA CONSTRUCCIONES S.A.S.	19/01/2023	AUTO No. AUT-904-590	<p>Una vez verificado el expediente digital del No. CONTRATO DE CONCESION (L685), se realizan los siguientes requerimientos al titular minero HJD-11221X ASFALTOS : AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES - ASA CONSTRUCCIONES S.A.S.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos, esto es, "la nueva póliza deberá seguir las siguientes indicaciones, 180.000 Ton (volumen aprobado en el PTO) x 27.638,97 (promedio del precio de gravas y arenas resolución 130 de 2022) x 10% = valor a asegurar \$497.501.460 pesos." de conformidad con la evaluación técnica y jurídica efectuada en el presente acto administrativo. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 9150434 01/AGO/2022</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería del 9150432 10/NOV/2022</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	JKB-10031	GUSTAVO OLARTE, RODOLFO OLARTE	19/01/2023	AUTO No. AUT-904-591	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>PRIMERO: Una vez verificado el expediente digital del título minero JKB-10031, se aprueba la póliza minero ambiental.</p> <p>SEGUNDO: Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 11115694 18/OCT/2022</p>

					<p>TERCERO: Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería del 11115692 04/ENE/2023</p> <p>CUARTO: Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>QUINTO: Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	FFO-081	ENRIQUE GAITAN LUQUE, JUSTINIANO BOTERO ALZATE	19/01/2023	AUTO No. AUT-904-592	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>PRIMERO: Una vez verificado el expediente digital del título minero FFO-081, se aprueba la póliza minero ambiental.</p> <p>SEGUNDO: Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 9545271 13/JUN/2022</p> <p>TERCERO: Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería del 9545269 04/ENE/2023</p> <p>CUATRO: Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>CINCO: Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HH3-10351	LIBARDO AMADO QUIROGA	19/01/2023	AUTO No. AUT-904-593	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>PRIMERO: Una vez verificado el expediente digital del título minero HH3-10351, se aprueba la póliza minero ambiental.</p> <p>SEGUNDO: Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 8995526 22/JUN/2022</p> <p>TERCERO: Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería del 8995524 04/ENE/2023</p> <p>CUATRO: Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso</p>

					QUINTO: Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
<i>CONTRATO DE CONCESIÓN</i>	<i>ILB-08031</i>	<i>JORGE ALDEMAR SANDOVAL PACHECO</i>	<i>19/01/2023</i>	<i>AUTO No. AUT-904-594</i>	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>PRIMERO: Una vez verificado el expediente digital del título minero ILB-08031, se aprueba la póliza minero ambiental.</p> <p>SEGUNDO: Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería del 8752893 05/ENE/2022</p> <p>TERCERO: Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería del 8752891 04/ENE/2023</p> <p>CUARTO: Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>QUINTO: Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
<i>CONTRATO DE CONCESIÓN</i>	<i>0041-68</i>	<i>SOCIEDAD MINERA CALVISTA COLOMBIA S.A.S SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S - MINESA</i>	<i>20/01/2023</i>	<i>AUTO PARB No. 0007</i>	<p align="center">DISPONE:</p> <p>PRIMERO.- ADMITIR la solicitud de amparo administrativo dentro del Contrato de Concesión No. 0041-68, presentada mediante radicado No. 20221002208252 del 28 de diciembre de 2022, por la Abogada MARCELA ESTRADA DURAN, apoderada de la SOCIEDAD MINERA CALVISTA COLOMBIA S.A.S., y la SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S – MINESA-, titulares del citado contrato, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.</p> <p>SEGUNDO.- FIJAR como fecha y hora para la diligencia de amparo administrativo, el día 03 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m., la cual se iniciará en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de California, Departamento de Santander.</p> <p>TERCERO.- DESIGNAR a la abogada DORA CRUZ SUAREZ y a la Geóloga ELLA JOHANNA CASTRO, profesionales que pertenecen al Punto de Atención Regional Bucaramanga - Vicepresidencia de Seguimiento y Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, quienes estarán encargados de realizar las gestiones de este proceso de Amparo Administrativo y tomar las determinaciones a que haya lugar.</p>

					<p>CUARTO.- REQUERIR a la abogada MARCELA ESTRADA DURAN, apoderada de la SOCIEDAD MINERA CALVISTA COLOMBIA S.A.S., y la SOCIEDAD MINERA DE SANTANDER S.A.S – MINESA-, titulares del Contrato de Concesión No. 0041-68, para que haga el respectivo acompañamiento a la Alcaldía del Municipio de California, Departamento de Santander, y le indique el lugar donde está ocurriendo la perturbación y así poder fijar el aviso correspondiente.</p> <p>QUINTO.- REMITIR comunicación a la Alcaldía del Municipio de California, Departamento de Santander, con el propósito de requerir su colaboración en relación con la notificación del presente pronunciamiento a la parte querellada en este proceso, esto es, a PERSONAS INDETERMINADAS, en este sentido se sirva fijar un Edicto por dos (2) días en la cartelera de esa dependencia, de igual forma, fijar un aviso en el lugar de los hechos; indicándole que una vez fijado el edicto y el respectivo aviso se le concede el término de tres (3) días para que proceda a enviarnos la constancia de fijación del respectivo edicto, de conformidad con la ley 962 de 2005, en especial los artículos 6 y 10, en aras de agilizar los procedimientos.</p> <p>SEXTO.- INFORMAR a la parte querellada, esto es, a las PERSONAS INDETERMINADAS, que de conformidad con lo establecido en el artículos 165, 309 y 331 de la Ley 685 de 2001, solo será admisible para su defensa si presenta un título minero vigente e inscrito en el Registro Minero Nacional -RMN-.</p> <p>SEPTIMO.- REMITIR copia del presente acto administrativo a la Procuraduría Judicial Agraria, para que proceda a verificar el cumplimiento de la Alcaldía del Municipio de California, Departamento de Santander, de acuerdo a lo ordenado en este pronunciamiento y en caso de incumplimiento inicie las sanciones a que haya lugar.</p> <p>OCTAVO.- NOTIFICAR a la Abogada MARCELA ESTRADA DURAN, apoderada de las sociedades titulares el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, advirtiéndole al titular minero que por ser auto de trámite no admite recurso, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	0291-68	MINERÍA CFC. S.A.S.	20/01/2023	AUTO PARB No. 0008	<p style="text-align: center;">1. DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 0291-68, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p>

APROBACIONES

NO APROBAR el Plan de Gestión Social -PGS-, presentado para el Contrato de Concesión No. 0291-68, de conformidad con lo establecido en la Evaluación Técnica PARB-PGS-0004-2023 del 11 de enero de 2023.

REQUERIMIENTOS

REQUERIR bajo apremio de MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, se sirva aclarar o corregir la siguiente información del PGS:

- Identificar claramente los grupos de interés, definiendo detalladamente sus expectativas, el número de personas que conforman el grupo, tipo de relación con el proyecto, cuáles son los grupos de actores o interés más relevantes para la elaboración e implementación del Plan de Gestión Social, así como el objetivo del relacionamiento. Una vez se haya realizado la identificación de los actores y grupos de interés del área de influencia del PGS, debe realizar una priorización de estos, que consiste en organizar y prestar particular atención a aquellos grupos o personas con mayor riesgo de ser impactados socialmente con ocasión del desarrollo de las actividades del proyecto minero en el área de influencia. Cabe recalcar que es de suma importancia incluir como parte de los grupos de interés identificados, redes o asociaciones de mujeres y oficinas de género existentes en el territorio.
- La caracterización socioeconómica del área de influencia del proyecto minero, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, debe contener: Antecedentes históricos relevantes, Servicios sanitarios y de salud, Servicios públicos domiciliarios, Servicios educativos, Problemas sociales del territorio, entre otros.
- Al identificar los riesgos sociales, se deben determinar las acciones para mitigar, compensar o prevenir, a través de la participación de la comunidad y su respectivo análisis.
- Las líneas estratégicas deben articularse con los objetivos establecidos en los planes de desarrollo municipal, departamental y nacional, y enfocarse en los proyectos identificados como prioritarios para las comunidades en el área de influencia. Para asegurar que exista diversidad en el alcance del Plan de Gestión Social, es importante que las líneas estratégicas establezcan un número de participación de mujeres, un número de participación de personas en situación de discapacidad, un número de participación de personas pertenecientes a comunidades étnicas, entre otros, cuya información será fundamental a la hora de medir el

					<p>impacto del PGS. Las líneas estratégicas deben contener el impacto que está atendiendo y el diagnóstico participativo realizado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se debe tener un canal permanente de comunicación con la comunidad y las autoridades, considerando por lo menos dos canales de comunicación con la comunidad: uno que permita a la ciudadanía tener información clara, oportuna y precisa del Plan de Gestión Social y su desarrollo en territorio (personal de contacto, oficina de atención u otro), y otro canal para presentar las quejas, peticiones y reclamos (buzón de quejas o sugerencias, mecanismos de quejas y reclamos u otros). • Es necesario tener en cuenta que, deben generarse espacios de trabajo y participación de hombre y mujeres donde se entregue información veraz, y oportuna garantizando que se mantenga informada a la comunidad. Es necesario que estas actividades se realicen de manera periódica, a través de instancias definidas para realizarlas, y que en todos los casos sean documentadas. <p>La sociedad titular debe subsanar la falta que se le imputa o formular su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES (SEGÚN CORRESPONDA)</p> <p>RECOMENDAR a la sociedad titular realizar la reestructuración del Plan de Gestión Social, conforme a los lineamientos estipulados en la Resolución No. 263 del 25 de mayo del 2021 por la cual se deroga la Resolución No. 406 del 28 de junio del 2019 y se modifica la Resolución No. 318 del 20 de junio del 2018, mediante la cual se adoptan los términos de referencia aplicables para la elaboración de los programas y proyectos de Gestión Social en la ejecución de los proyectos mineros, y se dictan otras disposiciones.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular que, a través del presente acto se acoge la Evaluación Técnica PARB-PGS-0004-2023 del 11 de enero de 2023.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo, advirtiéndole al titular minero que por ser auto de trámite no admite recurso, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
--	--	--	--	--	---

<p>CONTRATO DE CONCESIÓN ESPECIAL</p>	<p>ARE-TB8- 17021</p>	<p>JAIME MEDINA SANDOVAL, OMAR MANRIQUE MACHADO, FREDY ARNALDO NIÑO CARDENAS, RUBERTINO RAVELO VELANDIA, WILLIAM ROJAS BLANCO.</p>	<p>20/01/2023</p>	<p>AUTO PARB No. 0009</p>	<p style="text-align: center;">1. DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. ARE-TB8-17021, se realizan las siguientes requerimientos y recomendaciones a los titulares mineros:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. REQUERIR bajo apremio de MULTA, de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, a los señores JAIME MEDINA SANDOVAL, OMAR MANRIQUE MACHADO, FREDY ARNALDO NIÑO CARDENAS, RUBERTINO RAVELO VELANDIA, WILLIAM ROJAS BLANCO, titulares del Contrato de Concesión Especial ARE- TB8-17021, para que se sirvan allegar un informe con el respectivo registro fotográfico que evidencie el cumplimiento de las siguientes instrucciones técnicas, de conformidad con los plazos fijados en el Acta de Atención de Emergencia Minera No. PASSMB-04-22-E de fecha 16/12/2022, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Instalar Escalones en Inclinaos Mina Espino, Mina Rubí 2, mina La milagrosa y mina el Triunfo. ➤ Hermetizar el tabique instalado en el nivel 2 sur en la mina el espino. ➤ Instalar tabique de refuerzo en tabique antiguo en el nivel 2 sur y hermetizarlo. Mina El Espino. ➤ En la guía 5 Norte instalar 2 tabiques. Mina El Espino. ➤ Sellar y hermetizar todos los trabajos antiguos. Mina El Espino ➤ Instalar tabiques en los niveles 1,2 3 tanto norte como sur los cuales deben quedar reforzados y hermetizados. Mina El Triunfo. ➤ Realizar controles a todos los tabiques instalados de manera permanente. Para todas las minas. ➤ Instalar tabiques de manera inmediata los tabiques en los niveles 1, 2, 3 tanto norte como sur de la mina el triunfo iniciando por el nivel 1 norte. Mina El triunfo. <p>Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p>
---	---------------------------	--	-------------------	-------------------------------	--

					<p>2. ORDENAR a los titulares mineros del Contrato de Concesión Especial ARE- TB8-17021, dar estricto cumplimiento con las siguientes medidas de seguridad impuestas en el numeral 10.2 del Acta de Atención de Emergencia Minera No. PASSMB-04-22-E de fecha 16/12/2022, consistentes en:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se ordena de manera definitiva e inmediata, la suspensión de las labores de desarrollo, preparación y explotación de los niveles 1, 2 y 3 tanto norte como sur de la mina el triunfo. ➤ Se prohíbe de manera inmediata las labores de desarrollo, preparación y explotación de la mina Rubí 2; este inclinado será utilizado única y exclusivamente como vía de retorno de la ventilación de la mina el Espino 1, se autoriza mantenimiento de esta vía de ventilación. ➤ Se Ordena de manera inmediata al titular William Rojas Blanco el sellamiento definitivo de la bocamina antigua ubicada en las coordenadas Norte: 1222500 este: 1153909. <p>lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Informe de Atención de Emergencia Minera No. PASSMB-04-22-IE de fecha 19 de diciembre de 2022, con número de consecutivo PARB-VF-0281-2022 de fecha 30 de diciembre de 2022, emitido por el Grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la ANM.</p> <p>3. REQUEIR a los titulares mineros del Contrato de Concesión Especial ARE- TB8-17021, para que realicen inspecciones visuales en el área del título minero, con el fin de identificar posibles focos de incendios.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. REMITIR copia del presente acto administrativo y del Informe de Atención de Emergencia Minera No. PASSMB-04-22-IE de fecha 19 de diciembre de 2022, con número de consecutivo PARB-VF-0281-2022 de fecha 30 de diciembre de 2022, emitido por el Grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la ANM, a la Alcaldía del Municipio de Enciso Santander, para lo de su competencia.</p> <p>2. INFORMAR a los titulares, que, como resultado de la Visita de Atención de Emergencia Minera adelantada en el área del Contrato de Concesión Especial ARE- TB8-17021, fue emitido Informe de Atención de Emergencia Minera No. PASSMB-04-22-IE de fecha 19 de diciembre de 2022, con número de consecutivo PARB-VF-0281-2022 de fecha 30 de diciembre de 2022, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>3. ADVERTIR a los titulares mineros que, en cualquier momento la Agencia nacional de Minería como Autoridad Miera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene mineras, así como las obligaciones pendientes.</p> <p>4. NOTIFICAR el presente acto administrativo, advirtiéndole a los titulares mineros que por ser auto de trámite no admite recurso, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
<i>CONTRATO DE CONCESIÓN</i>	<i>0337-68</i>	<i>LAURA VICTORIA GONZÁLEZ ROCHA</i>	<i>20/01/2023</i>	<i>AUTO PARB No. 0010</i>	<p style="text-align: center;">2. DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 0337-68, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>APROBAR el Plan de Gestión Social –PGS-, presentado para el Contrato de Concesión No. 0337-68, de conformidad con lo establecido en la Evaluación Técnica PARB-PGS-0013-2022 del 28 de diciembre de 2022.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>De conformidad con lo establecido en la Evaluación Técnica PARB-PGS-0013-2022 del 28 de diciembre de 2022, se advierte que en la presente evaluación de cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales del título minero no se efectúan requerimientos a cargo del titular minero.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>3. INFORMAR a la sociedad titular que, a través del presente acto se acoge la Evaluación Técnica PARB-PGS-0013-2022 del 28 de diciembre de 2022.</p> <p>4. NOTIFICAR el presente acto administrativo, advirtiéndole al titular minero que por ser auto de trámite no admite recurso, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>

					2. DISPOSICIONES
<i>CONTRATO DE CONCESIÓN</i>	2492	SOCIEDAD YESOS PRADA LTDA.	20/01/2023	<i>AUTO PARB No. 0011</i>	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 2492, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a la sociedad titular:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. NO APROBAR el Plan de Gestión Social -PGS-, presentado para el Contrato de Concesión No. 2492, de conformidad con lo establecido en la Evaluación Técnica PARB-PGS-0003-2023 del 10 de enero de 2023.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>2. REQUERIR bajo apremio de Multa, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de Treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, si sirva corregir y/o aclarar la siguiente información del PGS, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En la identificación del título incluir: nombre del proyecto, fecha de inscripción en el Registro Minero Nacional, Anualidad, Ubicación completa del Contrato de Concesión (veredas y municipios en los que se encuentra) y tamaño acorde con la etapa actual. • En cuanto a la descripción del proyecto incluir la delimitación del área del proyecto (gráfica y coordenadas MAGNA-SIRGAS / Colombia Bogotá zone (3116)), así como también una breve descripción del método de explotación, instalaciones e infraestructura necesaria y el tiempo estimado para las fases del proyecto (explotación y desmantelamiento y abandono). • Para el área de influencia incluir información de uno de los dos municipios en los que se encuentra el contrato de concesión, de acuerdo con lo consignado en la minuta del contrato, adicionalmente no se hace referencia (escrita y gráfica) al área de influencia directa e indirecta del proyecto, como tampoco se registró si existe algún centro poblado (corregimiento, caserío, concentración de viviendas) que se vea impactada por el proyecto. • En cuanto a los grupos de interés incluir su caracterización (descripción detallada, identificación del representante y percepciones - expectativas frente al proyecto, cualidades y/o condiciones distintivas).



					<ul style="list-style-type: none">• Incluir igualmente a los actores más relevantes para implementar el PGS, describiendo el objetivo de relacionamiento (¿por qué?, para qué?) y las acciones a desarrollar con cada actor.• Aclarar si en los grupos de interés existe o no grupos de interés de mujeres o grupos étnicos.• Una vez definido los grupos de interés debe realizar la priorización de acuerdo a lo señalado en el numeral 4 de los términos de referencia establecidos por la Resolución 263 de 25/05/2021, esto es organizar aquellos grupos o personas con un mayor riesgo de sufrir impactos sociales por el desarrollo del proyecto minero.• En los antecedentes históricos incluir en orden cronológico los eventos o situaciones que generaron incidencias positivas o negativas en la dinámica del territorio como desastres naturales, desplazamiento, entre otros.• En la organización política y social identificar las autoridades en el territorio (incluyendo las comunidades étnicas, juntas de acción comunal) e incidencia de partidos políticos.• En las condiciones ambientales falta incluir información sobre fuentes hídricas, fauna y flora y su influencia en la dinámica poblacional.• En las principales fuentes de trabajo falta señalar las diferentes actividades realizadas tradicionalmente por la población y las desarrolladas como parte la economía local que dinamiza el territorio, incluido el rol de las mujeres en esta.• En los Servicios Sanitarios y de Salud incluir las enfermedades más comunes en la población y si están relacionadas con los sistemas de producción de la comunidad, hacer mención de las condiciones y equipamiento de los centros asistenciales, indicando si cuentan con personal y servicios para atender urgencias y demás patologías de la comunidad. Igualmente indicar si el área de influencia cuenta con los servicios públicos domiciliarios como alcantarillado, aseo, energía y gas; igualmente describir el sistema a través del que llegan a los usuarios cada uno de ellos, su cobertura y las condiciones en que se prestan estos servicios.• En cuanto a los Centros Educativos incluir las instituciones de nivel primaria, secundaria y media de carácter público o privado, así como para la preparación profesional, tecnológica y técnica de la población
--	--	--	--	--	--



					<ul style="list-style-type: none">• En el sistema de transporte y vías de acceso indicar las condiciones de las vías de acceso a la cabecera municipal y centros poblados, tampoco se especifica si existen empresas de carácter público o privado, formal e informal.• En las costumbre y tradiciones incluir la gastronomía, bailes típicos, música y todo lo relacionado a los valores culturales y religiosos del área de influencia del proyecto.• En los problemas sociales del territorio incluir el grupo poblacional afectado directamente, señalar aquellas necesidades presentes y las soluciones de mitigación o atención que se han dispuesto para las mismas. Igualmente aclarar, si existe o no temáticas de conflictividad y problemáticas que afecten a las mujeres de manera más directa.• Falta indicar si existen o no, otras opciones de diversión y entretenimiento que tiene la comunidad a disposición y los espacios destinados para ello: parques principales o recreacionales, centros deportivos o culturales, tiendas, establecimientos de comercio entre otros.• En la debida diligencia de los riesgos sociales, incluir dentro de la matriz los riesgos y oportunidades, así como también las medidas/acciones de mitigación que propone la empresa para dichos impactos teniendo en cuenta los TER para la elaboración de los programas y proyectos de los planes de gestión social adoptados por la Resolución 263 de 25/05/2021.• En la identificación de los riesgos sociales la firma titular debe señalar si incluyo tema de respecto por los derechos humanos.• Las líneas estratégicas deben plantearse y ser pertinentes, sostenibles, medibles y realizables; articularse con los objetivos establecidos en los planes de desarrollo municipal; identificar explícitamente a las poblaciones que pretende beneficiar y debe detallar para cada línea con qué objetivo del plan de desarrollo municipal se articula; además de identificar si habrá mínimos de participación de mujeres, personas en situación de discapacidad, comunidades étnicas etc.• El plan de acción no se encuentra de acuerdo a lo señalado en los términos de referencia establecidos por la Resolución 263 de 25/05/2021, esto es, plantear proyectos o actividades para cada una de las líneas estratégicas establecidas, cada proyecto debe contener como mínimo: justificación, objetivo, área de influencia, población objetivo, vigencia del proyecto
--	--	--	--	--	---

					<p>o actividad, compromiso y responsabilidad del titular minero, mecanismos de trazabilidad y registros de ejecución, informes de seguimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El cronograma debe estar articulado con las líneas estratégicas que involucre los proyectos y actividades a desarrollar indicando como mínimo fecha de inicio, duración y responsable; adicionalmente el cronograma debe presentarse para los primeros cinco años de ejecución del PGS e irse actualizando periódicamente ante la autoridad minera hasta la etapa de cierre y abandono. • Incluir el presupuesto destinado para cada proyecto en cada una de las líneas estratégicas; adicionalmente mencionar los títulos mineros que están involucrados en el presupuesto a ejecutar y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en el mismo. • Incluir los canales de comunicación establecidos en los términos de referencia. • Evidenciar cómo fue la participación de los grupos de interés en la definición de los proyectos determinados y en general se debe presentar evidencia de las actividades realizadas por la firma titular para la construcción del PGS (mesas de trabajo, reuniones, talleres, actas, registro fotográfico). <p>La sociedad titular debe subsanar la falta que se le imputa o formular su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. RECOMENDAR a la sociedad titular definir las líneas estratégicas y enlazarlas con los programas y proyectos presentados, así mismo, articularlas con el plan de desarrollo municipal de Los Santos y establecer el cronograma para la vigencia del mismo, y una vez se realice cambio del Plan de Desarrollo Municipal, presentar ajuste del PGS. 2. INFORMAR a la sociedad titular que, a través del presente acto se acoge la Evaluación Técnica PARB-PGS-0003-2023 del 10 de enero de 2023. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo, advirtiéndole al titular minero que por ser auto de trámite no admite recurso, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
--	--	--	--	--	--

					DISPOSICIONES
<i>LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION</i>	<i>AGM-151</i>	CARLOS CARRILLO LUNA, CARLOS JULIO MECON, SONIA PORRAS, NESTOR ROMERO LARROTA	<i>20/01/2023</i>	<i>AUTO PARB No. 0012</i>	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. AGM-151, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a los titulares mineros:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>De conformidad con el Concepto Técnico PARB-ED-0394-2022 del 22 de diciembre de 2022, se advierte que en el presente pronunciamiento no se efectúan aprobaciones a favor de los titulares mineros.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>De conformidad con el Concepto Técnico PARB-ED-0394-2022 del 22 de diciembre de 2022, se advierte que en el presente pronunciamiento no se efectúan requerimientos a cargo de los titulares mineros.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. INFORMAR a los titulares mineros que, respecto a la petición allegada con radicados No. 20229040456652 de 30 de noviembre de 2022 y No. 20221002175002 de 01 de diciembre de 2022, mediante las cuales solicitaron suspensión de actividades de explotación, la autoridad minera se pronunciará por medio del acto administrativo a que haya lugar. 2. INFORMAR al titular minero que, a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARB-ED-0394-2022 del 22 de diciembre de 2022. 3. NOTIFICAR el presente acto administrativo, advirtiéndole al titular minero que por ser auto de trámite no admite recurso, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
<i>CONTRATO DE CONCESIÓN</i>	<i>0290-68</i>	ALFAGRES S.A	<i>20/01/2023</i>	<i>AUTO PARB No. 0013</i>	<p style="text-align: center;">DISPONE:</p> <p>PRIMERO. - ADMITIR la solicitud de amparo administrativo dentro del Contrato de Concesión No. 0290-68, presentada mediante radicado No. 20221002199932 del 20 de diciembre de 2022, presentado por la abogada DIANA MARCELA GALARZA MURILLO, en calidad de apoderada de la</p>

sociedad ALFAGRES S.A., titular del Contrato de Concesión No. 0290-68, en contra de personas INDETERMINADAS, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO. - FIJAR como fecha y hora para la diligencia de amparo administrativo, el día **16 de febrero de 2023 a las 9:00 a.m.**, la cual se iniciará en las instalaciones de la Alcaldía de Oiba (Santander).

TERCERO. - DESIGNAR a la abogada GALA JULIA MUÑOZ CHAJIN y al Ingeniero de Minas EDGAR ENRIQUE ROJAS JIMENEZ, Gestor T1 Grado 10, profesionales que pertenecen al Punto de Atención Regional Bucaramanga - Vicepresidencia de Seguimiento y Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, quienes estarán encargados de realizar las gestiones de este proceso de Amparo Administrativo y tomar las determinaciones a que haya lugar.

CUARTO. - REQUERIR a la abogada DIANA MARCELA GALARZA MURILLO, en calidad de apoderada de la sociedad ALFAGRES S.A., titular del Contrato de Concesión No. 0290-68, para que haga el respectivo acompañamiento a la Alcaldía del Municipio de Oiba (Santander) y le indique los lugares donde está ocurriendo la perturbación y así poder fijar los avisos correspondientes.

QUINTO.- REMITIR comunicación a la Alcaldía del Municipio de Oiba (Santander), con el propósito de requerir su colaboración y apoyo institucional en relación con la notificación del presente pronunciamiento a la parte querellada en este proceso, esto es, a las personas INDETERMINADAS, en este sentido se sirvan fijar un Edicto por dos (2) días en la cartelera de su dependencia, de igual forma, fijar un aviso en el lugar de los hechos; indicándole que una vez fijado el edicto y el respectivo aviso se les concede el término de tres (3) días para que procedan a enviar la constancia de fijación del respectivo edicto, de conformidad con la ley 962 de 2005, en especial los artículos 6 y 10, en aras de agilizar los procedimientos.

SEXTO. - INFORMAR a la parte querellada, esto es, a las personas INDETERMINADAS, que de conformidad con lo establecido en el artículo 165, 309 y 331 de la Ley 685 de 2001, solo será admisible para su defensa si presenta un título minero vigente e inscrito en el Registro Minero Nacional -RMN-.

SEPTIMO. - REMITIR copia del presente acto administrativo a la Procuraduría Judicial – Ambiental y Agraria, para que proceda a verificar el cumplimiento de las Alcaldías de los Municipios de Matanza y Charta (Santander), de acuerdo a lo ordenado en este pronunciamiento y en caso de incumplimiento inicie las sanciones a que haya lugar.

					<p>NOVENO.- NOTIFICAR a la abogada DIANA MARCELA GALARZA MURILLO, en calidad de apoderada de la sociedad ALFAGRES S.A., titular del Contrato de Concesión No. 0290-68, el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, advirtiéndole al titular minero que por ser auto de trámite no admite recurso, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR BUCARAMANGA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **23 DE ENERO DE 2023** siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Bucaramanga, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA